



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### SEÑORES ASISTENTES ALCALDE -PRESIDENTE

D. Ángel Martín Montoro

### CONCEJALES ASISTENTES

D. Manuel Peinado Fernández  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Díaz Díaz-Guerra  
D. Salvador García Méndez  
D<sup>a</sup>. Teresa Bermejo Rubio  
D. Ángel Vico Caballero  
D. David Bernal Alonso  
D. Juan Francisco Martín López  
D. M<sup>a</sup>. Del Carmen Grande Ruiz  
D. Eduardo Villegas González.  
D. Manuel Canales Pérez.

### SECRETARIA

D<sup>a</sup> Pilar García Marco

### ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO A PUERTA CERRADA EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE 2020.

En Santa Cruz del Retamar, a cuatro de junio de dos mil veinte, siendo las diecinueve y treinta horas del mencionado día se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Ángel Martín Montoro, los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto, en cumplimiento al Decreto de Alcaldía de fecha de justificación de la celebración de pleno a puerta cerrada por motivo de la pandemia.

Antes de dar comienzo el Pleno, El Sr Alcalde quiere pedir a todos los presentes un minuto de silencio por las víctimas del Covid19, especialmente a todas las víctimas del municipio, nuestro más sentido pésame a todos los familiares, que tuvieron que despedirles en tan lamentables condiciones.

Un recuerdo muy afectuoso a todos los trabajadores de las tres residencias, a todas las personas que de forma altruista colaboraron en la elaboración de EPIS y todos los sanitarios de nuestro pueblo, vuestro comportamiento en esas circunstancias tan adversas quedará para siempre en nuestros corazones.

Mención especial para Cristian Solano que a sus 39 años nos dejó de una forma trágica en un desgraciado accidente, trabajador del Plan de Empleo de este ayuntamiento, nuestro abrazo a su viuda y sus dos hijos, y muchísimo ánimo a sus compañeros.  
Descansen en Paz.

A continuación, Esta Corporación guarda un minuto de silencio

### 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR 16/01/2020.-

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 16 de ENERO de 2020 que será publicada en la página Web del Ayuntamiento [www.santacruzdelretamar.es](http://www.santacruzdelretamar.es)

### 2.- MEDIDAS FISCALES 2020 (MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES: Tasa Actividades Deportivas, Tasa Ocupación mesas y sillas, Tasa Puestos ambulantes y Tasa de basura)

**El Sr Alcalde propone las medidas** que se transcriben a continuación y que fueron dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de ayer, que serán debatidas y aprobadas, en su caso, una a una:

**<<PROPUESTA ALCALDIA MODIFICACIONES ORDENANZAS BENEFICIOS TASAS MUNICIPALES**



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Este Ayuntamiento, sensibilizado con el estado de la economía y de los negocios locales afectados por las disposiciones legales de cierre por pandemia sanitaria del Covid19, se propone aliviar la crisis acontecida y contribuir a la mejora de la situación económica general y del municipio, que se ha visto truncada desde esta crisis sanitaria, adoptando una serie de medidas en materia tributaria, que se exponen a continuación:

### 2.1 TASAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se aprobó la declaración de estado de alarma publicado en el BOE de fecha 14 de marzo de 2020 y sus correspondientes prórrogas, se procedió al cierre de las instalaciones deportivas que han permanecido cerrados más de 2 meses y cuya reapertura se regula con restricciones en las siguientes fases del Plan para la nueva Normalidad. Debido al cierre referido y decretado por esta Alcaldía de las instalaciones deportivas desde el 14 de marzo pasado, no se han realizado el conjunto de las actividades deportivas (Escuela de Fútbol y Multideportiva).

Teniendo en cuenta que el padrón fiscal correspondiente al 2º cuatrimestre (febrero-mayo 2020) se había puesto al cobro y los recibos domiciliados y demás estaban abonados, se propone al Pleno, al objeto de evitar los problemas prácticos que ocasionaría la devolución y cumplir con el principio de no retroactividad de la ordenanza fiscal, se compense el importe completo del recibo abonado con próximas actividades a realizar.

Inicialmente se había pensado en compensar con las actividades a celebrar en la temporada estival como los cursos de natación o el campamento de verano, deduciendo el importe pero ante la situación de posible no funcionamiento de la piscina municipal, se propone la compensación correspondiente a los usuarios de las actividades a programar en el 1º cuatrimestre (octubre-enero) del próximo curso 2020-2021 y que abonaron el recibo.

**Para aquellos que no se apunten, procederá la devolución del importe ingresado.**

Por ello, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Suspender la aplicación de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

2.- La suspensión de la aplicación en estos supuestos, tendrá carácter temporal para el 1º cuatrimestre del curso 2020-2021.

3.- Se acuerda la aprobación de una DISPOSICIÓN TRANSITORIA a Ordenanza, de acuerdo con los artículos 16.1 c) y 17 del TRLHL, con la siguiente redacción:

"Queda suspendida la aplicación del Art 4 de la Cuota tributaria Epígrafe 2 2.1 para el 1º cuatrimestre del curso 2020-2021, de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, para todos aquellos usuarios apuntados en el 2º cuatrimestre ( curso febrero-mayo 2020) que abonaron el recibo en su día y se vieron afectados por el cierre de las instalaciones deportivas y la no prestación del servicio de clases y actividades, por imposición legal del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se aprobó la declaración de estado de alarma publicado en el BOE, de fecha 14 de marzo de 2020 y sus correspondientes prórrogas, así como las distintas órdenes del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

La suspensión de la aplicación en estos supuestos, tendrá carácter temporal para el 1º cuatrimestre del curso 2020-2021"

Se solicita por el portavoz de IU, Sr Eduardo Villegas, se aclare suficientemente que va a procederse a la devolución de las tasas abonadas del 2º semestre de la temporada anterior a los que no se apunten a las actividades deportivas del próximo curso y que se introduzca en la Disposición Transitoria.

El Sr Alcalde manifiesta que se ha optado por una solución práctica por los problemas que origina la devolución del importe para la intervención, que la aplicación de ordenanza modificada la realiza el propio Ayuntamiento y se devolverá en su caso y los vecinos se pueden enterar a través del coordinador y monitores deportivos de las actividades.

Expuesto lo anterior, de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art 20 apto 6 de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales **ACUERDA Aprobar provisionalmente la Modificación la Ordenanza de LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### 2.2 TASA OCUPACION DOMINIO PUBLICO (MESAS Y SILLAS)

Teniendo en cuenta que, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se aprobó la declaración de estado de alarma publicado en el BOE de fecha 14 de marzo de 2020 y sus correspondientes prórrogas, se procedió al cierre de los establecimientos de hostelería y restauración, y que éstos, se han encontrado cerrados más de 2 meses y su reapertura se ha establecido con muchas restricciones.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado de 16 de mayo de 2020 se ha publicado la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma de aplicación de las fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, si bien se permite la reapertura al público de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración, se establecen limitaciones a la ocupación máxima de personas por mesa y nº de mesas como medidas de prevención e higiene a adoptar y teniendo en cuenta las previsibles pérdidas que estos negocios tendrán en los próximos meses.

Por ello, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Suspender la aplicación de la tasa prevista en la ORDENANZA de la TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA, para todas las solicitudes que se presenten de aquellos establecimientos de hostelería y restauración abiertos al público.

2.- La suspensión de su aplicación en estos supuestos, tendrá carácter temporal para la totalidad del ejercicio 2020.

3.- Se acuerda la aprobación de una DISPOSICIÓN TRANSITORIA a Ordenanza, de acuerdo con los artículos 16.1 c) y 17 del TRLHL, con la siguiente redacción:

"Queda suspendida la aplicación del Art 6 Cuota Tributaria de la Ordenanza fiscal de la TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA, para todos aquellos establecimientos de hostelería y restauración abiertos al público, que hayan tenido que cerrar, por imposición legal de cierre por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se aprobó la declaración de estado de alarma publicado en el BOE, de fecha 14 de marzo de 2020 y sus correspondientes prórrogas, así como las distintas órdenes .

Esta suspensión tiene efectos desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020".

El portavoz de IU, Eduardo Villegas, se muestra a favor, los establecimientos de hostelería han perdido el trabajo que generan eventos como las celebraciones de comuniones y la Semana Santa, así como de la festividad del 1º de Mayo y es una manera de apoyar al pequeño comercio.

Expuesto lo anterior, de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art 20 apto 6 de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales **ACUERDA Aprobar provisionalmente la Modificación la Ordenanza de la TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

### 2.3 TASAS DE OCUPACIÓN (MERCADILLO Y CHURRERIA)

Teniendo en cuenta que, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se aprobó la declaración de estado de alarma publicado en el BOE de fecha 14 de marzo de 2020 y sus correspondientes prórrogas, se decretó la suspensión de los mercadillos ambulantes que tuvo efecto desde el día 15 de marzo y que a día de hoy aún no se ha restablecido y cuando funcione de nuevo, lo harán con limitaciones de aforo y nº de puestos, en aplicación de la fase 2 y siguiente del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Se informa por la secretaria-interventora que por motivos de retrasos en la reestructuración del mercadillo por aplicación de la nueva Ordenanza reguladora y la concesión previa documentación fiscal, de seguridad social, etc. de renovación de licencias municipales, no se ha sacado el padrón fiscal de la tasa del 1º semestre 2020.

Por ello, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Suspender la aplicación de la tasa de la ORDENANZA FISCAL TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, para los puestos del



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

mercadillo de la urbanización Calalberche que quedará reducida a un 50 % de la cuota del primer semestre 2020 establecida en la Ordenanza vigente.

2.- La suspensión de su aplicación en estos supuestos, tendrá carácter temporal para el ejercicio 2020.

3.- Se acuerda la aprobación de una DISPOSICIÓN TRANSITORIA a Ordenanza, de acuerdo con los artículos 16.1 c) y 17 del TRLHL, con la siguiente redacción:

"Queda suspendida la aplicación prevista en el Art 6, tarifa 2ª de la ORDENANZA FISCAL TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, que no hayan podido instalarse por impedirse la celebración del mercadillo y no haber podido ejercer la actividad comercial o haber tenido que cerrar, por imposición legal de cierre por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se aprobó la declaración de estado de alarma publicado en el BOE, de fecha 14 de marzo de 2020 y sus correspondientes prórrogas, así como las distintas órdenes posteriores, y que se concreta en aplicar una cuota reducida del 50 % de la tarifa del primer semestre 2020 del mercadillo de la urbanización Calalberche, así como no aplicar la tarifa anual del 100% para el puesto de churrería de Santa Cruz del Retamar

Esta suspensión tiene efectos para el año 2020."

Por los mismos motivos que han dicho para los establecimientos de hostelería, está a favor el grupo de IU.

Expuesto lo anterior, de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art 20 apto 6 de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales **ACUERDA** Aprobar provisionalmente la Modificación la Ordenanza FISCAL TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

### **2.4 TASAS DE PROPIEDAD INMOBILIARIA – BASURAS-**

Teniendo en cuenta que, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se aprobó la declaración de estado de alarma publicado en el BOE de fecha 14 de marzo de 2020 y sus correspondientes prórrogas, se procedió al cierre de comercios, paralización de la actividad industrial, de la hostelería, de la construcción y demás oficios. Y aunque con posterioridad se han aprobados las distintas órdenes del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, la crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19 ha provocado la imposición legal de cierre y demás paralización de la actividad económica por lo que se propone teniendo en consideración el artículo 26.3 TRLHL y por razones de interés general, un beneficio fiscal consistente en que no se abonen este año la tasa de recogida de basuras de los locales del conjunto de industrias y autónomos.

Se eleva a Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Suspender la aplicación de la tasa de recogida de basuras y otros residuos urbanos, para todos los comercios, bares y restaurantes, establecimientos industriales, de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa, por las consecuencias económicas derivadas de la crisis sanitaria y del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se aprobó la declaración de estado de alarma.

2) La suspensión de su aplicación en estos supuestos, tendrá carácter temporal para la totalidad del ejercicio 2020 y se aplicará con carácter excepcional antes de la fecha de remisión para la elaboración del padrón fiscal por el OAGT.

3) Se acuerda la aprobación de una DISPOSICIÓN TRANSITORIA a Ordenanza, de acuerdo con los artículos 16.1 c) y 17 del TRLHL, con la siguiente redacción: "Queda suspendida la aplicación para el ejercicio 2020 de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS URBANOS, para todos los comercios, bares y restaurantes, establecimientos industriales, despachos, etc. abiertos, a los que se aplica la cuota tributaria de los epígrafes 2º y 3º del art. 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa, por las consecuencias económicas derivadas de la crisis sanitaria y el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se aprobó la declaración de estado de alarma publicado en el BOE, de fecha 14 de marzo de 2020, sus correspondientes prórrogas y órdenes citadas con anterioridad>>".



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

**El portavoz de IU**, Sr Villegas, manifiesta no estar de acuerdo ya que a su grupo le parece muy injusto:

*"En términos generales o en otros municipios próximos al nuestro, existen grandes empresas, tales como cadenas de supermercados, que no han detenido su actividad por encontrarse entre las denominadas esenciales. Si en nuestro municipio hubiera algún centro de este tipo, ¿sería justo bonificarles el 100% de la tasa de basura para el año 2020?"*

*Igual ocurre con otras empresas del municipio, que han mantenido su actividad salvo el período de permiso retribuido recuperable.*

*Como norma general, creemos que la bonificación ha de producirse únicamente por el tiempo durante el que las empresas se hayan visto obligadas a mantener cerrada su actividad.*

*Una excepción serían los establecimientos de hostelería, a los que creemos que ha de bonificárseles durante todo el tiempo que dure el estado de alarma. Aunque su cierre y su posterior apertura se produjeron dentro del período de estado de alarma, la actividad de estos establecimientos ha sido menor que la habitual, por lo que veríamos justo que se les bonificase la tasa por recogida de basura durante todo el tiempo que dure el estado de alarma.*

*No vemos que las medidas propuestas vayan a beneficiar a la mayoría de nuestros vecinos y vecinas, que no tienen negocios, muchas de las cuales, no lo olvidemos, pueden encontrarse en situaciones económicas difíciles y angustiosas, sin empleo o sujetas a un ERTE"*

**Para el Portavoz del PP**, Sr Manuel Peinado y a la vista del informe de secretaria, el conjunto de bonificaciones, reducciones o suspensiones de estas determinadas Tasas, son una serie de medidas que se han instado desde el Equipo de Gobierno, de entre las escasas posibilidades que tienen las Administraciones Locales, y en particular este Ayuntamiento, para ayudar a los titulares de las distintas Actividades Económicas del municipio, a hacer frente a la crisis económica motivada por la pandemia del Covid-19, de manera que el planteamiento no fuese una medida de carácter de imagen, sino que tuviera un cierto contenido económico en cuanto a su importe. Por lo tanto los medios para llegar a ese objetivo no tenían que pasar necesariamente por ningún criterio de proporcionalidad ni discrecionalidad

Reitera es una ayuda a la actividad económica en general y a todos los autónomos y empresas del municipio. Continúa que para las personas o vecinos del municipio hay otras medidas de carácter social a través de otras ayudas. Considera también que se da por hecho que el que no ha cerrado no estará afectado cuando a final de año se verá las consecuencias económicas de la pandemia.

Para el concejal socialista, **Sr Juan Francisco Martín**, se bonifica a las empresas pero no a los vecinos, que algunos lo están pasando muy mal.

La concejala socialista **Sra. María Carmen Grande**, está de acuerdo con la propuesta del Equipo de gobierno pero opina que también tienen parte de razón los concejales de IU y no sabe cómo se podría compaginar ambos puntos de vista

Debatido suficientemente el asunto, de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art 20 apto 6 de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, **Este Ayuntamiento Pleno** por 8 votos a favor (concejales PP y M<sup>o</sup> Carmen Grande, PSOE) y 3 en contra (concejales IU y el concejal socialista Juan Francisco Martín) **ACUERDA Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza FISCAL DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS URBANOS,**

### 3.- DEDICACION PARCIAL CONCEJALA BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

VISTA la MEMORIA-PROPUESTA ALCALDIA que obra en el expediente:

<<- Entre los derechos económicos de los miembros de las Corporaciones destaca el de percibir retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Sus limitaciones y demás se regulan en la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, junto al incremento adicional publicado en el Documento de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, aprobado el 13/07/2018 y publicado el 27 de julio de 2018 el límite máximo total que pueden percibir como retribución los miembros de las Corporaciones Locales, en función de la población de cada municipio será para los municipios de 1.000 a 5.000 habitantes es de 41.467,07 €

Las limitaciones en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva son en pequeños municipios:

- a) En los Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 1.000 habitantes, ningún miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva.
- b) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 1.001 y 2.000 habitantes, solo un miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva.
- c) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 2.001 y 3.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de dos.
- d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres.

- En Pleno de fecha de 2 de julio de 2019 esta Corporación acordó las **dedicaciones exclusivas** y retribuciones correspondientes del Cargo de Alcalde y también por las condiciones y peculiaridades de este municipio, el de Concejal Delegado de la urbanización Calalberche.

- Con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la Declaración del Estado de Alarma aprobado por Decreto del Gobierno 463/2020, de 14 de marzo, y teniendo en cuenta la paralización de la actividad económica subsiguiente, se han adoptado desde entonces multitud de normas legales, medidas e instrucciones para hacer frente a las consecuencias de la pandemia y que afectan también al ámbito local del área de servicios sociales.

Así el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 establece la opción de modificaciones presupuestarias de proyectos que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19 incluidas contrataciones de personal, así como la opción de Otras medidas que las Comunidades Autónomas, en colaboración con los Servicios Sociales de las entidades locales, consideren imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis, y que sean debidamente justificadas.

Estas normas tendrán que desarrollarse por las administraciones correspondientes en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

La problemática que conlleva el Área de los servicios sociales en el municipio y en concreto en el servicio de ayuda a domicilio ya se viene acusando por esta Corporación, lo que se agrava ahora con motivo de la **situación excepcional originada por la pandemia del virus y por la carencia de medios personales en esta administración.**

Por todo lo expuesto, se propone ahora una nueva dedicación, la del cargo de Servicios Sociales y se eleva a Pleno la **DEDICACIÓN PARCIAL** de la Concejala **delegada de SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD, D<sup>a</sup>. María Teresa Bermejo Rubio** con una retribución de 714 € mensuales y 14 pagas al año con efectos desde la fecha de aprobación del pleno.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*Respecto a la dedicación parcial, el Acuerdo plenario deberá comprender el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de la retribución, tal y como indica el artículo 75.2, párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y que tiene por objeto:*

- *La coordinación y Supervisión del Convenio con la JCCM del servicio de Ayuda a Domicilio ( problemática de la prestación del servicio por las trabajadoras municipales y horas de prestación en colaboración con los servicios de servicios Sociales de la JCCM)*
- *Las Actividades y demás en el Área de Juventud, Tercera Edad, Mujer.*
- *Situación del Personal Vulnerable ( Ayudas de Emergencia Social y otras)>>*

**Toma la palabra** el portavoz de IU Eduardo Villegas que expone que *"les parece bien que se contrate a una trabajadora para realizar tareas en el área de bienestar social. Siempre han considerado que hay que dar prioridad a las políticas sociales, con mucha más razón en estos momentos. Hay que reforzar los servicios sociales para dar una respuesta rápida a esta situación excepcional.*

*Pero, por otro lado, estamos hablando de un puesto que viene dado por la condición de cargo electo de la concejala, es decir, de un cargo político que recibirá sus retribuciones de la misma partida presupuestaria que los otros dos cargos políticos retribuidos, Alcalde y Concejal Delegado de Calalberche, integrantes de su mismo grupo municipal.*

*No se oponen a la propuesta, ni mucho menos, pero creen que los puestos de esta área deben cubrirse con criterios técnicos y mediante un proceso de selección."*

**Para el Sr Alcalde** es una solución ágil y practico ya que la concejala lleva un año trabajando en todo los asuntos del área (ayuda a domicilio, ayudas...) y ahora habría que promover un proceso selectivo con todo el tiempo que conlleva. Continúa que consta en el expediente Memoria del conjunto de tareas y funciones que desarrolla en el área de familia, ayuda domicilio y demás servicios sociales y de mujer a las que se añade ahora todo el tema del Covid y la renta mínima. Además expone todas las limitaciones que tienen las trabajadoras sociales del PRAS que llevan 13 municipios y que no dan abasto ni siquiera para dar cita a los afectados, mientras la concejala dispone de mucha información.

**Para el concejal del PSOE**, D. Juan Francisco Martin, uno se presenta a concejal sin ánimo de lucro y desarrolla su cargo sin remuneración.

**El portavoz del grupo popular**, Sr Peinado considera que está equivocado el concejal socialista Sr Martin en la valoración del trabajo de un concejal con responsabilidad de un área de trabajo al que corresponde la coordinación y dar directrices pero no hacer todo el trabajo material efectivo y que le está llevando muchas horas de dedicación y trabajo y mucho más justificada ahora su dedicación con la crisis social provocada por el corona virus.

Este Ayuntamiento Pleno por 7 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (IU y PSOE) **ACUERDA** una nueva dedicación, la del cargo de Servicios Sociales y la **DEDICACIÓN PARCIAL** de la Concejala delegada de **SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD, D<sup>a</sup>. María Teresa Bermejo Rubio** con una retribución de 714 € mensuales y 14 pagas al año con efectos desde la fecha de aprobación del pleno.

#### 4.- MODIFICACION PLENOS ORDINARIOS.-

Se eleva MOCIÓN DE ALCALDÍA de fecha 28 de mayo de 2020:



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

<< Acordado por el Ayuntamiento Pleno celebrar las sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, una vez al trimestre fijando el tercer jueves de los meses de enero, abril, julio, octubre a las 19:30 horas y Considerando que resulta más conveniente y práctico retrasarlo al último jueves para disponer de más tiempo y poder preparar los asuntos del orden del día (ordenanzas, etc...).

Aclarado el cambio, **Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales aprueba la moción.**

A continuación toma la palabra la concejala socialista, Sra. Carmen Grande que se queja de la cantidad de documentación que ha recibido junto con la convocatoria de pleno y se refiere a las numerosas Actas de la Junta de Gobierno Local que no tiene tiempo en 2 días de estudiar.

Se informa por la secretaria para conocimiento de los Sres. concejales, de acuerdo al Reglamento de Organización y funcionamiento de las EELL de aplicación a todas las Corporaciones Locales, junto con la convocatoria que cumple el periodo fijado también en el ROF se remiten todas las actas de las sesiones de las Juntas de Gobierno y que en esta ocasión como han transcurrido tantos meses desde el pleno anterior de enero, parten desde finales de diciembre.

El Sr Alcalde manifiesta que no tienen inconveniente en facilitarlas más a menudo, así que se establece a instancias de la secretaria la opción de remitirlas al resto de concejales conforme se vayan aprobando en las Juntas.

### 5.-PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020.-

Se procede a leer por el Sr Alcalde la MEMORIA que obra en el expediente de 29 de mayo:

#### <<MEMORIA ALCALDÍA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

*Esta Alcaldía ha elaborado el Presupuesto General del Ejercicio 2020 que se eleva a Pleno y al que se acompaña la presente memoria, en cumplimiento del Art. 168 del Real Decreto 2/2004 (Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales del 5 de Marzo).*

*Del presupuesto ya se había elaborado un borrador a principio del mes de marzo, con el que se pretendía dar respuesta a las distintas necesidades relacionadas con la prestación de los diferentes servicios que precisa el municipio, así como llevar a cabo una serie de inversiones que supusieran mejoras para los ciudadanos.*

*Como consecuencia de la crisis sanitaria, económica y social motivada por la pandemia del Covid-19 en la que estamos inmersos, ha sido necesario tanto el retraso en la aprobación de los Presupuestos, como la modificación del contenido de los mismos.*

*El presupuesto del Ayuntamiento cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, y se presenta NIVELADO en relación al estado de ingresos y gastos, ascendiendo a la cantidad de **2.587.220,43 €**. Lo que supone una disminución con respecto al presupuesto de 2019 de **111.128,22 €**, sustentada especialmente en una reducción de los ingresos por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, como también en los ingresos de determinadas Tasas como consecuencia de las bonificaciones aplicadas para ayudar a hacer frente a la crisis económica motivada por la pandemia del Covid-19.*

Los aspectos más fundamentales a destacar serían:

- Las partidas destinadas a sufragar la crisis, sanitaria, económica y social motivada por la pandemia del Covid-19.
- El aumento en el número personas contratadas para el Plan de Empleo 2020.
- El cambio en el modelo de gestión del Punto Limpio de la Urbanización de Calalberche.
- El aumento en las cantidades destinadas a las Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- El destino de parte del Canon de la Concesión del Servicio de Agua y Alcantarillado para mejorar las infraestructuras de este servicio.

El Presupuesto está conformado en lo referente a los **Ingresos**:

**Capítulo 1: Impuestos Directos: 1.379.629,22 €**, se prevé una reducción en la recaudación de las Plusvalías liquidadas por el Organismo Autónomo, ascendiendo estos ingresos a 75.000,00 €.

**Capítulo 2: Impuestos Indirectos: 24.609,13 €**, a destacar una leve disminución de las licencias de obras debido al paro del sector de la construcción en los meses de confinamiento, ascendiendo estos ingresos a 21.000,00 €.

**Capítulo 3: Tasas y Otros Ingresos: 429.786,64 €**, disminución de la Tasa de recogida de basuras debido a la bonificación del 100 % al conjunto de industrias, autónomos y pymes, como consecuencia del apoyo a las actividades económicas, para ayudar a sufragar los efectos de la disminución de su actividad a causa de la pandemia del Covid-19, ascendiendo estos ingresos a 271.000,00 €; la Tasa de piscina municipal, pabellón y pistas de pádel, se reduce a 10.000,00 € por la no apertura de la piscina municipal, al no disponer de una certeza en la fecha de inicio, ni poder garantizar las medidas de seguridad mínimas; la Tasa de ocupación de mesas y sillas disminuye al 100 % por la bonificación que ha presentado este equipo de gobierno para facilitar las condiciones de reapertura a los establecimientos de hostelería tras los meses de inactividad; la Tasa de puestos ambulantes (Mercadillos), se reduce a 25.552,70 € por la bonificación del 50% del primer semestre para los puestos del mercadillo de Calalberche, como consecuencia de los meses que han estado cerrados.

**Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 558.729,61 €**

**Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales: 134.954,21 €**, a destacar el Canon de Hidrogestión que se reduce a 120.000,00 € motivado principalmente por la previsible reducción del consumo del agua como consecuencia del Estado de Alarma, y de los probables impagos por la situación actual.

**Capítulo 7: Transferencias de Capital: 59.511,62 €**

Y por lo que se refiere a los **Gastos**:

**Capítulo 1 : Gastos del Personal: 1.089.864,86 €**, en este capítulo cabe destacar el traslado de partidas de personal laboral a funcionario como consecuencia de la jubilación del personal laboral administrativo Subgrupo C1; también la retribución con dedicación parcial de la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Juventud, para hacer frente a la problemática en el Área de Servicios Sociales en el municipio, el Servicio de Ayuda a Domicilio y en especial la canalización de todas las ayudas y nuevos proyectos que se van a emprender como consecuencia del Covid-19, como también la creación de una nueva plaza de peón motivada por la nueva gestión del Punto Limpio de la Urbanización de Calalberche, asciende a 11.779,96 €.

**Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 1.141.876,24 €**, en este capítulo a destacar; la nueva gestión del Punto Limpio que incluye la recogida de residuos a través del Consorcio Provincial, y la recogida de los restos de poda y escombros a través de empresas especializadas; también pequeñas mejoras incluidas en las partidas generales de vías públicas, zonas verdes, edificios municipales, etc.; la incorporación de nuevas partidas como consecuencia de los efectos de la pandemia del Covid-19, como productos de desinfección de las vías públicas, geles, guantes, mascarillas, EPIS, etc., por un importe total de: 26.241,54 €; y por último destacar que con respecto a la partida de Festejos Populares se ha reducido a 116.000,00 €, al no haberse celebrado las Fiestas del Cristo de la Buena Muerte, y por una disminución considerable de los importes destinados a sufragar el resto de Fiestas del año, para poder ajustar las cuentas anuales, a lo que habría que añadir la observación de que a la fecha de la confección de los Presupuestos, no se tiene información de las medidas y conveniencia de la posibilidad o no de celebrar las Fiestas tanto en Santa Cruz como en Calalberche, por lo que se ha decidido mantener este importe hasta el momento en que pueda tomarse una decisión.

**Capítulo 3: Gastos Financieros: 607,63 €**

**Capítulo 4: Transferencias Corrientes: 86.943,92 €**, en este Capítulo destacar el aumento del importe de las Subvenciones destinadas a las Instituciones sin fines de lucro que asciende a 17.200,00 €; así como también la partida destinada a Ayudas a las Familias como consecuencia del Covid-19

**Capítulo 6: Inversiones Reales: 233.010,46 €**, con respecto a las inversiones, los proyectos e importes son los siguientes:

- Arreglo de Caminos de la Urbanización Cruz Verde: 6.276,00 €
- Compra de Camión Municipal: 25.000,00 €



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- o Cámaras de Vigilancia Sta Cruz y Calalberche: 31.000,00 €
- o Pérgola para el Colegio de Santa Cruz: 1.500,00 €
- o Contenedores del Punto Limpio: 6.050,00 €
- o Mejoras de la red de Agua y Alcantarillado: 74.247,65 € (pendiente de concretar los proyectos)
- o Aportación municipal al Plan Provincial 2018 y 2019 Red de Aguas de Calalberche : 12.709,00 €
- o Cuotas de amortización del coche de Policía Local: 2.923,27 €
- o Remodelación Biblioteca (planta baja del ayuntamiento) Plan de Inversiones Municipales de Diputación : 66.000,00 €
- o Obras complementarias Sótano Ayuntamiento (servicios públicos) 7.260,00 €

### Capítulo 9: Pasivos financieros: 34.917,32 €>>

**VISTOS** los documentos que integran el Presupuesto Municipal 2020 y sus Bases de Ejecución, de acuerdo al art. 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales: Anexo de Personal, de Inversiones, Liquidación del Presupuesto 2019 aprobada y demás.

**VISTOS** los 2 informes que obran en el expediente, de Intervención Económico-financiero y Procedimiento que detalla suficientemente los gastos, ingresos y que no se transcribe al objeto de no extender más la presente Acta, así como el de Estabilidad Presupuestaria, que se traslada en extracto

<<Los AJUSTES que se realizan en los presupuestos son debidos a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional y se refieren a los siguientes supuestos:

- a) De acuerdo a las Instrucciones del Ministerio de Hacienda es opcional la proposición de aplicar inejecución de gastos para hallar la estabilidad del presupuesto, por lo que los cálculos se realizan con la totalidad de gastos presupuestados, y solo se contempla el ajuste positivo de amortización del leasing para adquisición de compra de coche Policía Local (-5.828,73€)
- b) Diferencias de ejecución en el Presupuesto de Ingresos. Responden al grado de realización que se estima de los ingresos previstos en relación a los efectivamente realizados.
  - Base de cálculo: Liquidación del Presupuesto de los 3 últimos ejercicios (utilizaremos año 2016, 2017 y 2018) de los capítulos 1, 2 y 3 comparando los créditos iniciales con la recaudación realmente efectiva de esos capítulos, lo que supone una minoración de -54.864,91 €, a lo que se añade el ajuste positivo de la devolución de las liquidaciones PMTE años 2008 y 2009, lo que supone un total de -42.101,35 €
  - Valoración: Estos excesos de previsión no se considerarán ingresos en contabilidad nacional (criterios del SEC 95).

Hay que hacer constar que en cuanto a los ingresos, las subvenciones que se prevén en el presupuesto municipal y por tanto las que se contemplan, son únicamente las que están aprobadas o las que resultaran garantizadas que importan 79.291,24 € (Planes Provinciales 2018 y 2019).

- c) No existen obligaciones de gasto pendientes de reconocer.

Se adjuntan evaluaciones del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto una vez realizados los ajustes que se han indicado con anterioridad y que presenta los siguientes resultados:



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

CONCEPTOS		2020
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	2.587.220,43
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	2.552.303,11
3	<b>Superávit (+) o déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)</b>	<b>34.917,32</b>
4	<b>Ajustes</b>	
	Gastos (ver anexo I)	2.415,63
	Ingresos (ver anexo I)	-17.135,64
5	<b>Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación (3+4)</b>	<b>15.366,05</b>
<b>En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)</b>		<b>0,59 %</b>

No se precisa Calculo de la Regla de Gasto para la aprobación del Presupuesto. >>

**VISTO** el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con el art. 168 y 169 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, LPG de 2018 prorrogada y demás legislación de aplicación con la abstención del grupo de IU, de **propuesta de acuerdo correspondiente**.

### Da comienzo el debate.

Por la concejala socialista se pregunta sobre una serie de partidas como mantenimiento y materiales vías públicas, sanciones CHT de 30.000 € ("que le parecen sangrantes"), de EUC Cruz Verde, cuantía explotación depuradora Santa Cruz, personal limpieza viaria, Alumbrado público y contrato de Gamma, Coste de recogida de residuos que es muy elevada, etc.

Efectuadas aclaraciones por la secretaria respecto de la clasificación funcional que se corresponde con el coste de los diferentes servicios públicos, el portavoz del PP, justifica la elaboración del presupuesto y responde a la Sra. Grande, así en cuanto a la partida de retribuciones de personal se corresponde con el coste de la plantilla y demás trabajadores municipales de servicios múltiples de Santa Cruz del Retmar y Calalberche, en cuanto a la partida de explotación depuradora es la Adenda del Contrato de Hidrogestión, el contrato de Gamma incluye además del suministro eléctrico, el cambio de luminarias, la gestión y mantenimiento del servicio con excepción del coste de personal que lo realiza a través de los electricistas municipales. Continúa que la alternativa a las sanciones de CHT ya se vio en la Comisión de Seguimiento y pasa por la realización de una depuradora para Calalberche, como también continua pendiente la posible conexión de agua a Picadas de la urbanización.

**Toma la palabra la concejala socialista, Sra. Grande** para exponer que se ha inundado 3 veces en el periodo de confinamiento Calalberche y la zona de la Vega baja y cuando eso ocurre entran las aguas fecales en los domicilios particulares, que la red de agua es de fibrocemento y la de saneamiento está muy mal y las depuradoras no funcionan o no asumen más un porcentaje muy pequeño de las aguas residuales, también se refiere a una subvención solicitada al Consejo Superior de Deportes para iluminación del campo de fútbol de Santa Cruz cuando en el pueblo se acaban de gastar 300.000 € en el césped y en la urbanización cuentan con un polideportivo en estado de total deterioro y no hay biblioteca y el Centro Social es una habitación. Se queja la concejala que durante 40 años el montante de los presupuestos municipales se ha dirigido al pueblo y que la urbanización ha estado abandonada en relación al núcleo. También propone como acto de buena voluntad que el 2% de incremento de cargos políticos se destine a servicios sociales.

**El Sr Alcalde** manifiesta que se debe centrar el debate en el presupuesto 2020 y que en las inversiones este año, para Calalberche se destina la obra de colector del Plan Provincial 2018-2019 con subvención de 79.211,38 € de la Diputación y 109.000 € de fondos propios (parte del canon que se recibe de Hidrogestión, cámaras, contenedores...). Respecto a la depuradora que habría que realizar en la urbanización, están haciendo gestiones en Aguas de Castilla la Mancha que según se les ha comunicado desconocían que Calalberche tuviera ese volumen de agua y necesitara de una depuradora, también se ha planteado la posibilidad de conexión a Picadas.

**Toma la palabra el Portavoz del PP, Sr Peinado** que considera que es un error hablar de cuánto va a Calalberche y a Santa Cruz, cuando se trata de un único municipio, aunque tenga un problema de mucha distancia entre los 2 núcleos y que Calalberche es una urbanización. Continúa que no se pueden duplicar los servicios porque los recursos económicos son muy limitados, que de este Equipo de gobierno ha partido la idea de destinar el canon del agua para obras en Calalberche y que están a la espera de que le digan que pasa con el enganche de Picadas, y que una cosa es la depuradora y otra el saneamiento y a este respecto también propusieron en la Comisión establecer un canon variable en Calalberche para el saneamiento ( que no salió adelante)...en definitiva que están dando opciones para disponer de los servicios básicos en todo el municipio y que si ellos estuvieran gobernado lo verían de otra forma. También menciona en relación a la supresión de la plaza de Policía Local que ya habrá tiempo



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

de estudiar la viabilidad y conveniencia del Servicio de Policía Local en un municipio tan pequeño y con las especiales circunstancias de este.

### **Interviene el portavoz de IU, sr Villegas:**

*"Queremos anunciar que nuestro voto va a ser de abstención.*

*Nos hemos visto sorprendidos por la convocatoria de este Pleno Extraordinario en el que se aprobarán, entre otras cosas, los presupuestos para este año 2020. Nuestra intención era la de presentar propuestas, algunas de las cuales coinciden plenamente con las planteadas en el anterior punto de medidas fiscales, cuando se convocara un Pleno Ordinario que, recordemos, lleva sin convocarse desde el pasado 16 de enero.*

*No obstante, las presentaremos en breve, con el fin de que puedan ser tenidas en cuenta y debatidas la próxima vez que se reúna el Pleno.*

*Como invitan a pensar las actuales circunstancias, como se puede deducir de la Memoria de Alcaldía, y como creemos que va a suceder, el presupuesto presentado va a tener que modificarse en función de la evolución de la pandemia que padecemos. Este grupo municipal va a hacer lo posible para que las modificaciones tengan lugar en un sentido social, y sanitario si es preciso.*

*Está claro que el sentido de nuestro voto no va a ser determinante para el resultado de la aprobación de estos presupuestos, somos dos de los once concejales y concejalas, ¿verdad?*

*Intuimos que los presupuestos se van a aprobar, sería lo lógico dada la aritmética y la composición de grupos de este Pleno.*

*A pesar de que no estamos de acuerdo con muchas de las partidas propuestas, como hemos dicho antes, creemos que este presupuesto se va a tener que ver modificado. Por eso, nos vamos a abstener, con el compromiso de presentar próximamente nuestras propuestas e intentar que se materialicen en los presupuestos mediante la creación de nuevas partidas, la modificación de algunas de las existentes, las transferencias de crédito oportunas que posibiliten dar una respuesta social a nuestro pueblo en las actuales circunstancias y las que puedan venir.*

*Como el acuerdo a votación engloba varios puntos exponemos nuestra posición sobre cada uno de ellos:*

### **PRIMERO: INGRESOS Y GASTOS**

*Consideramos que éstos son unos presupuestos muy parecidos a los del año pasado que, a su vez, se parecían a los del año anterior, y así sucesivamente.*

*Vemos que en el Capítulo 1 de gastos se produce un incremento respecto a los presupuestos de 2019 lo que, en principio, podría considerarse positivo. Pero no lo es tanto cuando vemos que una de las partidas que se aumenta es la de Gastos Sociales Festejos Taurinos. El incremento no es muy grande, pero dice algo sobre la ideología subyacente a la hora de elaborar los presupuestos.*

*Encontramos un pequeño incremento en el gasto del programa 231. Asistencia social primaria. Aunque es tímido, reconocemos que supone un avance social, aunque sea pequeño.*

*La creación de una partida de dicho programa, dotada con 4000,00 € para ayudas a familias (alquileres, alimentos, luz y otros crisis sanitaria) la vemos como una medida positiva, aunque consideramos que está dotada insuficientemente.*

*La tasa de desempleo de nuestro municipio es de 290 personas, según datos de abril. Esto nos debe hacer pensar que habría que dotar adecuadamente la partida antes descrita, pues la tendencia del desempleo se ha mostrado creciente (278 parados en marzo, 262 parados en febrero).*

*Siguiendo dentro del Capítulo 1, sabemos que los trabajadores y trabajadoras del Plan de Empleo en vigor están cobrando el SMI. Es legal, por supuesto, faltaría más. Pero siempre hemos mantenido que estos trabajadores tienen que percibir las mismas cantidades que los trabajadores de la plantilla municipal, siempre que tengan la misma categoría y realicen el mismo trabajo. Esa es la línea que están marcando sentencias recientes.*

*Sobre multas y sanciones, ya fuera del Capítulo 1.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*Igual que decíamos en años anteriores, creemos que no se trata de dotarse de partidas para pagar multas, sino de corregir los problemas que originan la imposición de dichas multas. Creemos que esto tiene que estar presente en el horizonte y que, obviamente, no tiene que ser este año, ni quizá el que viene, pero hay que corregir los problemas que originan esas sanciones por vertidos.*

*Sobre la partida de festejos populares, sabemos que para la misma se han descontado los gastos de las Fiestas locales del pasado 3 de mayo, que no se pudieron celebrar debido al estado de alarma. Aun así, vemos que está bastante dotada.*

*Sabemos que, al menos este año, las fiestas de agosto no van a ser como las de años anteriores. Depende mucho de cómo evolucione la pandemia que sufrimos, pero seguro que las precauciones sanitarias imposibilitan actos de carácter multitudinario. Por tanto, el dinero que no se gaste en festejos se podrá dedicar a atender necesidades sociales y sanitarias.*

*En cuanto a las inversiones, poco podemos decir respecto de la adquisición de un camión nuevo. Si es necesario comprarlo, lo es, nada más que decir.*

*Si queríamos incidir sobre las obras. Sabemos que algunas hay que empezar a ejecutarlas, debido a su carácter subvencionado. Pero queremos pedir que las que puedan retrasarse lo hagan, con el fin de poder utilizar los importes presupuestados para atender necesidades sociales y sanitarias.*

**SEGUNDO:** *Estamos de acuerdo con las Bases de Ejecución propuestas.*

**TERCERO:** *También estamos de acuerdo con la dotación de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento, así como de la aprobación de la bolsa global de consignación de las partidas para productividad, gratificaciones, etc.*

**CUARTO:** *Sobre considerar que existen necesidades urgentes de la contratación temporal interina de los trabajadores del Plan de Empleo, así como otras posibles contrataciones, estamos de acuerdo. De hecho, esperamos que se produzcan más contrataciones en el ámbito de los servicios sociales.*

*También es cierto que manifestamos los reparos que siempre hemos mostrado respecto de la contratación de los trabajadores en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo, que perciben el SMI debido a la escasa aportación por parte de JCCM y Diputación Provincial, teniendo que aportar los Ayuntamientos las cantidades restantes si quieren equiparar sus salarios a los del resto de la plantilla municipal.*

**QUINTO:** *tenemos serias dudas de que ahora sea el momento de suprimir la plaza de Policía Local vacante, dados los últimos acontecimientos que se están produciendo en Calalberche. Además, choca con el hecho de que se vayan a instalar cámaras de seguridad, ya que vemos muy positiva esta medida pero si va acompañada de otras medidas de seguridad como puede ser el incremento de efectivos".*

**Interviene el Sr Peinado** en relación al Plan de Empleo opina que van a continuar porque hacen una gran labor social pero no tienen la misma categoría profesional para cobrar lo mismo que los peones del ayuntamiento y que ofrece la colaboración en todo momento para que se realicen propuestas por los diferentes grupos ya que están abiertos al debate.

La concejala socialista comenta que en 3 días no se puede estudiar ni presentar propuestas, que la depuradora importa muchísimo y pregunta si se va a hacer el aliviadero.

Finaliza y **reitera el Sr Alcalde** que están abiertos para estudiar todas las alternativas en relación a Calalberche y hablar con Hidrogestión para las obras a realizar.

Debatido el asunto, **Este Ayuntamiento pleno por 7 a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE-IU)**  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal 2020 Nivelado de importe 2.587.220,43 € en Ingresos y 2.587.220,43 en Gastos que presenta el siguiente resumen por capítulos, junto con la documentación que comprende el expediente.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### ESTADO DE GASTOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>EUROS</u>
1.- Gastos de Personal .....	1.089.864,86
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....	1.141.876,24
3.- Gastos Financieros .....	607,63
4.- Transferencias Corrientes .....	86.943,92
6.- Inversiones Reales .....	233.010,46
9.- Pasivos Financieros.....	34.917,32
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>2.587.220,43</b>

### ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>EUROS</u>
1.- Impuestos Directos .....	1.379.629,22
2.- Impuestos Indirectos.....	24.609,13
3.- Tasas y Otros Ingresos.....	429.786,64
4.- Transferencias Corrientes .....	558.729,61
5.- Ingresos Patrimoniales .....	134.954,21
7.- Transferencias de Capital.....	59.511,62
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>2.587.220,43</b>

### ANEXO I – CARGOS POLITICOS Y PLANTILLA DE PERSONAL. PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020.

Alcalde-Presidente (Retribución Anual dedicación exclusiva).....	38.055,34 €
Concejal Delegado Urb. Calalberche (Id dedicación exclusiva).....	20.894,22 €
Concejala Delegada de Servicios Sociales y Juventud (dedicación parcial – 6m).....	4.998,00 €

#### PERSONAL FUNCIONARIO

#### SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

puesto	gr	nivel destino C	situación/sistema de provisión	COMPLEMENT. ESPECIFICO / AÑO
Policía local	C1	20	cubierta/oposición	7.438,06 €
Policía local	C1	20	cubierta/oposición	7.438,06 €
Policía local	C1	18	vacante/oposición	

#### SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

PUESTO	GR	Nivel destino C	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEMENT. ESPECIFICO / AÑO
Secretaria	A1/A2	28/26	Cubierta / oposición	18.510,24 €
Administrativo	C1	21	Vacante / concurso oposición	8.778,20 €
Auxiliar administrativo.	C2	17	Cubierta / concurso oposición	7.154,28 €

#### PERSONAL LABORAL FIJO

#### SERVICIOS PUBLICOS BASICOS (LIMPIEZA VIARIA Y DE ZONAS VERDES, ALUMBRADO PÚBLICO)



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

PUESTO	GR	Nivel destino	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEM. PUESTO AÑO €
Encargado	C2	18	concurso oposición (cubierta interinamente)	7.031,33 €
Electricista	C2	17	Cubierta	7.955,67 €
Electricista urb. calalberche	C2	17	vacante (cubierta interinamente)	6.341,18 €
Peón especialista Santa Cruz	AP(E)	14	Cubierta / concurso oposición	5.077,97 €
Peón especialista Santa Cruz	AP(E)	14	Cubierta	5.077,97 €
Peón especialista Santa Cruz	AP(E)	14	Cubierta	5.077,97 €
Peón especialista Santa Cruz	AP(E)	14	Cubierta	5.077,97 €
Peón urbanizac. Calalberche	AP(E)	14	Cubierta	4.347,83 €
Peón especialista urb. Calalberche	AP(E)	14	Vacante (cubierta interinamente)	5.077,97

### CULTURA

PUESTO	GR	Nivel destino	JORNADA	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEMENT. PUESTO / AÑO
Bibliotecaria	C1	21	t. parcial (16 h)	cubierta/oposición	3.528,28 €

### EDUCACIÓN

PUESTO	GR	Nivel destino	JORNADA	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEMENT. PUESTO / AÑO €
Limpiadora	AP(E)	14	completa	Cubierta	4.347,83 €
Limpiadora	AP(E)	14	completa	Vacante (cubierta interina)	4.347,83 €
Limpiadora Calalberche	AP(E)	14	Parcial (30 h.)	Cubierta (concurso-oposición)	3.478,30 €
Limpiadora calalberche	AP(E)	14	Parcial (23 h.)	Vacante (cubierta interina)	2.666,72 €

### DEPORTES

PUESTO	GR	Nivel destino	Nivel catalogación	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEMENT. PUESTO / AÑO
Coordinador deportivo	C1	20	T. parcial (24 h.)	Vacante (cubierta interina)	2.791,46 €

### SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

PUESTO	GR	Nivel destino	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEMENT. PUESTO / AÑO
Aux. administrativo	C2	17	Cubierta	7.154,28 €
Aux. administrativo	C2	17	Vacante IT (cubierta interinamente)	7.154,28 €
Aux. administrativo Calalberche	C2	16	Cubierta	6.226,65 €

### SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

PUESTO	GR	Nivel destino	SITUACION/SISTEMA DE PROVISION	COMPLEMENT. PUESTO / AÑO
--------	----	---------------	--------------------------------	--------------------------



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Vigilante Mpal. (Calalberche)	AP(E)	14	cubierta	6.848,26 €
----------------------------------	-------	----	----------	------------

### PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO EN PLANTILLA

SERVICIOS SOCIALES Y DE PROMOCION SOCIAL (La jornada puede experimentar modificaciones por la características del Servicio de Ayuda a Domicilio)

PUESTO	GR	Nivel destino	Tipo Jornada	COMPLEMENT. PUESTO / AÑO €
Aux. ayuda domicilio	AP(E)	14	Completa	4.347,84 €
Aux. ayuda domicilio	AP(E)	14	Completa	4.347,84 €
Aux. ayuda domicilio	AP(E)	14	Completa	4.347,84 €
Aux. ayuda domicilio Calalberche	AP(E)	14	Completa	4.347,84 €

### PERSONAL LABORAL TEMPORAL (POR OBRA O SERVICIO)

PUESTO	Tipo Jornada	Duración del contrato	SERVICIO
Monitor informática- centro joven	T. parcial	31/12/2020	centro cult Calalberche

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Ejecución (se han modificado en cuanto al incremento de dudoso cobro del último ejercicio y otras)

**TERCERO.-** Aprobar la dotación de las retribuciones del personal Altos Cargos, Personal funcionario y Personal Laboral con un incremento máximo del 2,00 %, incremento que se adaptará en el caso de modificaciones al alza del PIB de acuerdo a lo determinado en 24/2018 de 21 de diciembre, además de dotar con un incremento adicional de las Retribuciones de Funcionarios y Masa Salarial del Personal laboral del 0,3% a la vista de los resultados obtenidos de la liquidación del Presupuesto Municipal 2019.

Aprobar la bolsa global de consignación de las partidas referidas a Productividad del Personal Funcionario de 6.174,84 € y 11.839,61 € para el Laboral, lo que supone la cantidad total 18.014,45 €, así como de Gratificaciones del Personal Funcionario de 12.114 € y 17.836 del Personal laboral que serán distribuidas y asignadas por el órgano competente (Alcaldía) con arreglo a las Bases de Ejecución.

**CUARTO.-** Considerar conforme a lo establecido en la LPGE del año 2018, prorrogada, que existen necesidades urgentes de la contratación temporal interina de los trabajadores del Plan de Empleo y otras contrataciones, por enfermedad de la/os titulares o vacantes que puedan producirse.

**QUINTO.-** Aprobar la plantilla de personal (Anexo1) con supresión de una plaza de funcionario Policía Local vacante y creación de una plaza laboral de peón operario de servicios múltiples para Calalberche (se incluye en la oferta de empleo público 2020 para su cobertura de forma definitiva en plazo de 3 años) y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, página Web y Tablón de Anuncios, publicando la cuantía del complemento específico y de puesto.

En relación al servicio de Punto Limpio de Calalberche se hace constar que una vez finalizado el Contrato con Castellano Manchega y hasta tanto se aprueben los acuerdos con el Consorcio Provincial de Residuos de cambio de gestión, quedará en suspenso la Ordenanza reguladora del Punto Limpio aprobada en el año 2011 y publicada en BOP de fecha 19/04/2011.

**6.-TOMA DE RAZON NORDIAN (Contrato Mixto alumbrado público).-**



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Se eleva a Pleno para Toma de Razón Proyecto de Escisión presentado por GAMMA para cesión de contrato de suministros y servicio integral con garantía total del alumbrado público municipal a favor de NORDIAN.

**-VISTO** el INFORME DE LA SECRETARIA de fecha 1 de junio de 2020 que se transcribe para debido conocimiento del contratista y Sres. concejales:

<<OBJETO: *Escisión Filial a favor de NORDIAN de Contrato administrativo MIXTO formalizado, con Empresa de Servicios Energéticos (ESE GAMMA).*

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Contrato formalizado con GAMMA SOLUTIONS SL de fecha 13/06/2019 de suministros y servicio integral con garantía total del alumbrado público municipal que fue adjudicado mediante procedimiento abierto y regulación armonizada conforme a la Ley de Contratos del Sector Público 7/2019 de 8 de noviembre por importe total de 1.274.902,94 € más 21% de IVA y tiene una duración de 12 años.

Tiene por objeto el suministro eléctrico del alumbrado público municipal que se realiza por la ESE así como la prestación del servicio de mantenimiento en cuanto a adquisición de materiales.

Igualmente el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) reguladores del Contrato establecen entre las prestaciones, una obligación fundamental que es la prestación denominada "P5- Financiación de las obras de mejoras y renovación de las instalaciones consumidoras de energía", que debía realizarse en plazo de 6 meses (13/12/2019).

La particularidad de estas empresas y de estas contrataciones ha sido reconocida por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) para acometer la actualización de las instalaciones de alumbrado e implantar unas más eficientes; inversión que financia y realiza a su costa el contratista, mientras en contraprestación, el Ayuntamiento abona el precio del contrato a través de facturas mensuales fijas a lo largo de la duración del mismo.

Estas facturas, en cumplimiento al precio del contrato establecido en los PCAP y PPT incluyen cantidades fijas correspondientes a los conceptos P1 (Gestión energética), P2 (Mantenimiento) y P3 (Garantía total).

En garantía del cumplimiento del contrato, consta depositado por Gamma, Aval del BBVA Nº 0182000954878 de importe 63.745,15 €.

**SEGUNDO.-** Este Ayuntamiento por acuerdo de Junta de Gobierno Local de julio de 2019 adoptó acuerdo conforme al pliego regulador de **ampliación del plazo** para realización del proyecto en prorroga de 6 meses más (13/06/2020). Así en pleno de fecha 20/12/2019 se acordó aprobar el proyecto técnico correspondiente al P5 de instalación de las luminarias LED para su ejecución **antes del 13/06/2020**.

**TERCERO.-** Este acuerdo fue notificado de forma inmediata a GAMMA para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta que para complicar más este contrato, por Resolución de fecha 3/10/2019 se concedió una **SUBVENCIÓN** de importe de 490.512,18 € por parte del IDAE con cargo al Programa de Ayudas a Proyectos Singulares de EELL de paso a una economía baja en carbono.

**CUARTO.-** Se recibe escrito de Gamma en fecha 15 de diciembre de 2019, de escisión en la modalidad de segregación de la mercantil a favor de NORDIAN ESE SL, filial de GAMMA SOLUTIONS SL, en el que se subroga en los derechos y obligaciones del contrato.

GAMMA remite el 5/02/2020 Contrato Privado GAMMA SOLUTIONS SL- NORDIAN ESE SL, sin acompañar documentación adicional alguna.

**QUINTO.-** Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el inicio del contrato y que las actuaciones del adjudicatario se han limitado hasta ahora a efectuar el cambio de titularidad de los diferentes suministros de alumbrado público( con 5 meses de retraso lo que obligó a aprobar la compensación oportuna), a remitir algunas luminarias y otro material y la desconfianza que genera el cumplimiento del proyecto y sus plazos de ejecución y poder justificar la subvención, Este Ayuntamiento el pasado día 10 de febrero de 2020 **remitió requerimiento a GAMMA** y a la asesoría Jurídica de GAMMA que fue recibido según acuse los días 17/02 y 19/02 respectivamente, solicitando entre otros extremos Documentación del Proyecto de Segregación y Plan de Actuación de ejecución del proyecto, además de información sobre nombramiento del **Responsable del contrato** ( hace 1 año se hizo figurar a la persona de Alberto Lobo, después se nos comunicó Gonzalo Granados y ahora a José Miguel Galán según se traslada)

**SEXTO.-** Se vienen remitiendo por face las facturas desde el mes de enero a nombre de NORDIAN y se ha recibido **escrito de endoso el pasado 11/03/2020**.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

SEPTIMO.- En la semana del 9 de marzo de 2020, según informan los electricistas municipales, 2 operarios por orden de Gamma habían comenzado a sustituir luminarias Led en las farolas de alumbrado público, cuando el 14 de marzo fue Decretado el Estado de Alarma. No se ha reanudado que se conozca las operaciones de sustitución y ejecución del proyecto desde entonces.

OCTAVO.- Efectuados nuevos requerimientos con acuse de recibo a la mercantil en el pasado 8 del mes de abril, han sido devueltos (es de suponer por encontrarse cerradas con modalidad de las sedes con motivo de la crisis y sustitución de teletrabajo), y puestos en contacto a través de email, se ha remitido el 25/05 por GAMMA la siguiente documentación:

- Escritura Nº 2019/11634 de Segregación de Activos de la sociedad GAMMA SOLUTIONS SL en beneficio de la sociedad NORDIAN ESE SL, NIF B-88164678 de fecha 30 de diciembre de 2019, presentada en el Registro Mercantil de Madrid el 27 de febrero de 2020 y que ha sido inscrita, según certificado que se adjunta, con fecha de 27 de marzo de 2020 al Tomo 38237, folio 134, inscripción 2 hoja M-680404.

Se comprueba que la entidad tiene como objeto social, entre otros, la prestación de servicios energéticos integrales y contiene el proyecto común, los acuerdos adoptados por las sociedades, la publicidad de proyecto y demás.

- Documentación técnica adicional( se detalla en el Informe técnico adjunto)

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO.- En relación al asunto de la cesión del contratista, resulta de aplicación el art 98 de la Ley 9/2017 de Contratos (no 85 como refiere la mercantil) que establece:

<<Artículo 98. Supuestos de sucesión del contratista.

1. En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverán el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Cuando como consecuencia de las operaciones mercantiles a que se refiere el párrafo primero se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía>>.

Por otra parte, el proceso de escisión realizado deberá cumplir la legislación mercantil que resulte de aplicación, Ley 3/2009 de 3 de abril de Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles.

Así, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquella de la ejecución del contrato.

Acudiendo a la normativa societaria de aplicación, la Ley 3/2009 referida de 3 de abril, esta segregación implicará llevar a cabo un proceso de escisión previsto en la norma (informes, balance de escisión, etc.), de acuerdo al Art 71 de Segregación:

"Se entiende por segregación el traspaso en bloque por sucesión universal de una o varias partes del patrimonio de una sociedad, cada una de las cuales forme una unidad económica, a una o varias sociedades, recibiendo a cambio la sociedad segregada acciones, participaciones o cuotas de las sociedades beneficiarias"

De acuerdo con los artículos 74 y siguientes de la citada norma, en dicho proceso se debe redactar un proyecto de escisión, que comprende, entre otros, la designación y, en su caso, el reparto preciso de los elementos del activo y del pasivo que han de transmitirse a las sociedades beneficiarias. En el proceso, se elaboran informes de los administradores sobre el proyecto de escisión, balance de escisión e informe de expertos independientes. Y finalmente, acuerdo de escisión, formalización en escritura pública (art. 45) e inscripción en el Registro Mercantil (art. 46), para la eficacia de la escisión y efectos frente a terceros.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

**Este proceso, en el expediente objeto del informe, ha culminado con la inscripción en el Registro Mercantil de la operación el 27/03/2020 y que a partir de dicho momento tendrá eficacia frente al Ayuntamiento.**

El escrito presentado, en fecha 28 de noviembre de 2019, por GAMMA SOLUTIONS, SL Y NORDIAN ESE, SL, era una mera información relativa a que, ambas empresas, adelantaban al Ayuntamiento, que se encontraban en dicho proceso de escisión en la modalidad de segregación. Esta operación implicó la transmisión, en bloque, UNA PARTE DEL PATRIMONIO, en concreto los elementos patrimoniales afectos a la unidad económica dedicada a la explotación de activos de eficiencia energética. Ello significa que GAMMA SOLUTIONS, SL, no ha extinguido, sino que subsiste.

Así, dado que la sociedad ha presentado en el Ayuntamiento, la inscripción en el Registro Mercantil de la operación de escisión, y los documentos acreditativos de la misma (escritura pública), cabe elevar al Pleno de la Corporación, la toma de razón de la subrogación, siempre y cuando se cumplan las condiciones legales para ello.

Es importante tener en cuenta que la normativa no exige autorización previa de la Administración contratante, sino que se trata de un acto de conformidad de ésta, con la solvencia de Nórdian Ese, SL, que le fue exigida en su momento, a Gamma Solutions, SL (transmitente).

En efecto, la escisión, en la modalidad de segregación, tiene consecuencias sobre el contrato, las citadas en el art. 98 LCSP, tanto en la acreditación de la solvencia de NORDIAN ESE SL, como en la fianza depositada por la adjudicataria, GAMMA SOLUTIONES, SL y régimen de responsabilidad de ambas frente al Ayuntamiento.

La voluntad del legislador es que cuando se produce la sucesión de contratos del sector público, se produce la subrogación en todos los derechos y obligaciones que dimanen, tal y como se refleja en la escritura pública de segregación.

Sin embargo, en dicha escritura, no se ha hecho alusión a la responsabilidad solidaria prevista en la ley, mientras se redacta escrito privado de fecha 5 de febrero de 2020 suscrito entre Gamma y Nórdian de fecha por el cual ambas sociedades declaran su responsabilidad solidaria en la ejecución del contrato

Y aunque el régimen de solidaridad en la responsabilidad en la ejecución del contrato pudiera operar legalmente, debe quedar así reflejado en el correspondiente acuerdo plenario de toma de razón, sin perjuicio de que, para obtener la mayor seguridad jurídica, sea preciso reflejar este régimen de responsabilidad en la escritura de escisión, **máxime cuando no consta acreditada la solvencia de NORDIAN sino que la aporta GAMMA.**

El régimen de responsabilidad tiene una especial trascendencia, dado que ambas sociedades quedan obligadas, de forma conjunta y con carácter solidario, con el total cumplimiento de las obligaciones que constituyen el contenido del contrato, y ambos, responden de forma ilimitada frente a la Administración contratante en este sentido y al respecto de "la ejecución del contrato".

En relación a la garantía, GAMMA SOLUTIONS, SL deberá pronunciarse sobre el mantenimiento de la actualmente prestada (Aval del BBVA Nº 0182000954878) o su reemplazo por garantía constituida por NORDIAN ESE, SL) **por lo que si no se constituye una nueva, la depositada por GAMMA SOLUTIONS, SL, se encuentra vigente.**

**SEGUNDO.-** En cuanto al cumplimiento del contrato, se trata de un contrato de suministro y servicio y se informa que se está cumpliendo(a salvo de algunas deficiencias y demora) por cuanto se está prestando el servicio de suministro eléctrico del alumbrado público.

En relación a la Prestación P5- Inversiones en ahorro energético y energías renovables según establece el PCAP (art 2) y PPT de incorporación y renovación de equipos e instalaciones, que fomenten el ahorro de energía y la eficiencia energética, estas inversiones serán asumidas de manera incondicional por el adjudicatario, ya que son las que generaran ahorros en el consumo energético, capaces de financiarlas. Las inversiones se deberán ejecutar por el adjudicatario en los primeros seis meses de vigencia del contrato, que podrán ser ampliados a doce dependiendo del estado de las instalaciones, y no tendrán ninguna repercusión económica para el contrato.

La realización del proyecto de luminarias debía haber terminado el 3/06/2020.

La situación excepcional de crisis sanitaria provocada por el corona virus y la paralización de actividades no ha afectado al contrato ni al proyecto o al menos no de manera sustancial ya que el suministro eléctrico, objeto del contrato, tiene la consideración de servicio esencial y no puede quedar ni ha quedado interrumpido por el Estado de Alarma y sus numerosas prorrogas.

Por tanto no resulta de aplicación el modificado Art 34 de la Ley de Contratos del Sector Público en aplicación del RDL 8/2020 de Medidas Urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 ni mucho menos procede ninguna indemnización por daños y perjuicios ocasionados por la pandemia, ya que si no se ha ejecutado el Proyecto es por causa imputable al contratista, como puede comprobarse por los requerimientos de febrero de los que esa mercantil tuvo debido conocimiento y no por causa de la crisis sanitaria provocada por Covid 19 ( se recuerda que el proyecto se aprobó a finales de diciembre de 2019).

Por todo lo cual el contrato no cabe considerarlo suspendido por este motivo.

No obstante lo anterior y a la vista de la nueva documentación técnica aportada y el informe de los servicios técnicos de fecha 2/06/2020, en todo caso **parece necesario una nueva ampliación del plazo de ejecución del proyecto de las luminarias.**



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*Debe tenerse en cuenta que posteriormente será preciso cumplir los plazos y la documentación justificativa correspondiente de los denominados costes elegibles (certificaciones de obra, facturas...) para poder presentar ante el IDAE y obtener la subvención oportuna.*

**TERCERO.-** *Se informa de la obligación del nuevo contratista adjudicatario NORDIAN ESE de cumplir las determinaciones de los PPT y PCAP y de la LCSP en materia de contratación y subcontratación si procede y concretamente la cláusula 27 del PCAP si va a utilizar servicios externos para poder acreditar su realización conforme a las Condiciones y Plazos de la subvención concedida a este Ayuntamiento por IDAE.*

Vistos los hechos, el informe de los servicios técnicos y demás consideraciones jurídicas, se eleva LA PROPUESTA DE RESOLUCION al pleno en el sentido siguiente:

1º) Este Ayuntamiento toma de razón de la subrogación a favor de NORDIAN ESE, SL NIF B-88164678 del contrato formalizado con GAMMA SOLUTIONS SLU NIF-B 3239335 en fecha 13/06/2019 denominado Contrato Mixto de **suministros y servicio integral** con garantía total del alumbrado público municipal, de acuerdo al Proyecto de Escisión inscrito en el Registro Mercantil, con la subrogación en todos los derechos y obligaciones que dimanen del contrato y asunción de responsabilidad solidaria por parte de GAMMA. Esta toma de razón surte efectos a partir del 27/03/2020, fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

GAMMA SOLUTIONS, SL **deberá pronunciarse** sobre el mantenimiento de la fianza actualmente prestada Aval del BBVA Nº 0182000954878 o su reemplazo por garantía constituida por NORDIAN ESE, SL

2º) Teniendo en cuenta que no figura inscrito en el Proyecto de Segregación la asunción de responsabilidad solidaria de Gamma en las obligaciones y derechos del contrato de suministro y servicio, **deberá para contar de seguridad jurídica plena, elevarse a público e inscribirse en el Registro Mercantil, en plazo máximo de 3 meses**

.....>>.

**-VISTO** el informe de los servicios técnicos municipales de 2 de junio de 2020:

### <<INFORME TECNICO MUNICIPAL

**ASUNTO: INICIO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR.**

*A la vista del proceso de escisión del contrato mixto de suministros y servicio integral con garantía total del alumbrado público del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar a favor de NORDIAN S.L.U, y para garantizar la correcta ejecución de las obras de sustitución de luminarias por LED en la red de alumbrado público en Santa Cruz del Retamar, se emite el siguiente informe:*

*Con fecha de 7 de abril de 2020 se emite informe por parte de estos servicios técnicos requiriendo una serie aclaraciones y documentación a la empresa adjudicataria del contrato de servicios como consecuencia del proceso de escisión anteriormente indicado. Revisado el escrito de aclaraciones, así como la documentación que lo acompañaba, cabe destacar lo siguiente:*

1. *Consta proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente con fecha de 18 diciembre de 2019.*
2. *Se aporta acta de nombramiento de Dirección Técnica haciendo constar a D. José Miguel Galán como representante de la promotora Nordian ESE S.L. y como Director Técnico a D. Manuel Calvo Guerra. Se da por hecho que D. Miguel Jaraba sigue como responsable de la empresa en materia de Control de Calidad y Gestión de Residuos.*
3. *Se aporta organigrama con los medios humanos directos y auxiliares, figurando D. Javier Redondo como responsable del área de Prevención de Riesgos Laborales.*
4. *Se aporta documento de asignación del Coordinador en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución, figurando D. Javier Redondo Muñoz como responsable a tal efecto. Se aporta el Plan de Seguridad y Salud redactado por empresa externa, así como el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad firmado por el Coordinador de Seguridad y Salud.*
5. *Se hace constar que según NORDIAN ESE S.L. no está previsto ningún nivel de subcontratación.*
6. *El encargado responsable de la actuación será D. Victoriano García Vázquez, y se aporta el nombre de los operarios: D. Víctor García Vázquez, D. Andrés Carretero de la Rocha, D. Celedonio Gómez Herráez, y D. Juan Carlos Martín Santos.*
7. *El Plan de Obra queda pendiente de comunicarse actualizado una vez se establezca la fecha definitiva del inicio de la misma.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

8. En cuanto a la prestación P6 de Control de Implantación del Proyecto (Control de Calidad), deberá ser contratado por NORDIAN ESE S.L. a una empresa externa la cual deberá atender los trabajos y verificaciones mínimas especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como lo estipulado en el Proyecto Técnico. Teniendo en cuenta que el control de calidad se lleva a cabo durante el desarrollo de las obras (6 meses) y durante los 6 meses posteriores a la finalización de las mismas, deberá fijarse como fecha límite para el cumplimiento de la prestación P6 el 13 de junio de 2021.

Visto lo anterior cabe solicitar a la empresa adjudicataria las hojas de dirección y de coordinación visadas por el colegio oficial correspondiente. Previo inicio de las obras se deberá presentar el acta de replanteo y la apertura del centro de trabajo para las mismas>>

Expuesto y debatido el asunto:

A)Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad Toma Razón de la subrogación a favor de NORDIAN ESE, SL NIF B-88164678 del contrato formalizado con GAMMA SOLUTIONS SLU NIF-B 3239335 en fecha 13/06/2019 denominado Contrato Mixto de suministros y servicio integral con garantía total del alumbrado público municipal, de acuerdo al Proyecto de Escisión inscrito en el Registro Mercantil, con la subrogación en todos los derechos y obligaciones que dimanen del contrato y asunción de responsabilidad solidaria por parte de GAMMA. Esta toma de razón surte efectos a partir del 27/03/2020, fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

GAMMA SOLUTIONS, SL deberá pronunciarse sobre el mantenimiento de la actualmente prestada Aval del BBVA N° 0182000954878 o su reemplazo por garantía constituida por NORDIAN ESE, SL

Teniendo en cuenta que no figura inscrito en el Proyecto de Segregación, la asunción de responsabilidad solidaria de Gamma en las obligaciones y derechos del contrato de suministro y servicio, deberá para disponer de seguridad jurídica plena, elevarse a público e inscribirse en el Registro Mercantil, en plazo máximo de 3 meses.

**B) Este Ayuntamiento Pleno por 7 a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE-IU) ACUERDA:**

1º) La Ampliación de plazo para la ejecución del proyecto de cambio de luminarias de 6 meses más (2ª prorroga): fecha límite fin de obra de 13/12/2020.

2º) Como consecuencia del retraso en la ejecución del proyecto, la ampliación de Vigencia del Control de Calidad P6 a 1 año más (hasta 13/06/2021).

Deberá determinarse por escrito de esa mercantil quién es el responsable del Contrato y la vinculación con el contratista, así como entregar Plan de Obra

Para terminar se traslada a GAMMA que las facturas de las prestaciones del contrato deberán ser emitidas conforme a las fechas de efecto que figuran en el presente contrato>>.

### 7.-RATIFICACION SECRETARIO REGISTRO CIVIL.-

Se transcribe resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2020

<< VISTA la propuesta de Alcaldía:

Con motivo del Cese por Jubilación del empleado administrativo municipal el próximo 29 de mayo de 2020 que también ostenta el cargo de Secretario del Juzgado de Paz (Registro Civil) de este municipio, D Ramiro Canales Martín, la renuncia que el interesado ha efectuado también ante el Ministerio de Justicia de dejar la secretaria del Registro y la comunicación recibida de la administración competente de cese ese mismo día.

Teniendo en cuenta la escasa retribución que conlleva por parte del Ministerio de Justicia en relación a las tareas a realizar, la obligatoriedad de este Ayuntamiento como municipio de -7000 habitantes, de efectuar



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*nombramiento y por último la consulta realizada a los empleados públicos de oficinas (La normativa no exige mayores requisitos más que la necesidad de que la persona sea idónea según la consideración del Ayuntamiento).*

*Esta alcaldía propone elevar al Ayuntamiento Pleno el nombramiento de secretario del Registro Civil a favor del empleado público fijo de plantilla y Auxiliar administrativo, D. Víctor López Sánchez, así como se asigne compensación económica de este Ayuntamiento con cargo al presupuesto municipal>>.*

**VISTO** el informe de la secretaria de fecha 13 de mayo de 2020 sobre Legislación aplicable, procedimiento y demás que obra en el expediente.

**VISTA** la retribución por el desempeño del cargo que concede la Administración de Justicia, por importe al parecer de 383 € al trimestre y la obligatoriedad para este Ayuntamiento del nombramiento, mientras no se modifique la legislación actual y asumir las funciones (aunque se trate de una competencia de otra administración que no tiene nada que ver con la administración local).

**CONSIDERANDO** la Legislación aplicable: Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Registro Civil, Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ), Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (LDPJ) y que en los Municipios de menos de 7.000 habitantes, cual es el caso, la Secretaría del Juzgado de Paz, en cuanto a la idoneidad de la persona que ha de desempeñarla vendrá dada por la elección que realice el Ayuntamiento correspondiente ( La normativa no exige mayores requisitos más que la necesidad de que la persona sea idónea según la consideración del Ayuntamiento).

Teniendo en cuenta que no queda determinado el órgano competente para efectuar el nombramiento, el Estado de Alarma decretado por el Gobierno y sobre todo que el cese del secretario actual según la comunicación recibida será con fecha 29 de mayo.

Esta Alcaldía **RESUELVE** el nombramiento de secretario del Registro Civil de Santa Cruz del Retmar a favor del empleado público fijo de plantilla y Auxiliar administrativo, D. Víctor López Sánchez, con efectos 30 de mayo de 2020, así como se asignará una compensación económica de este Ayuntamiento con cargo al presupuesto municipal 2020 de la cantidad de 200 € al mes.

Este complemento de Productividad se justifica en las tareas que conlleva y resultan obligadas, Registro que será organizado por el nombrado en colaboración con la Jueza de Paz (horario de atención etc....) y se realizará de forma ordinaria al margen del horario como empleado municipal.

Una vez nombrada la persona, **se comunicará el nombramiento de Secretario del Registro Civil al Ministerio de Justicia.**

Elévese al Ayuntamiento Pleno para ratificación en su caso>>

**Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales aprueba la moción.**

### **8.-CONOCIMIENTO 4º T 2019 Y LIQUIDACION PTO 2019.-**

Se informa por la secretaria de la Ejecución del **4º TRIMESTRE DE 2019**, Calendario de Tesorería, Deuda y Vencimientos de los próximos 10 años, así como del periodo medio de pago calculado de acuerdo a la nueva metodología establecida por el RD 635/2014 de 25 de julio que se realiza sobre el ratio de operaciones pagadas, importe de pagos realizados y ratio de pagos pendientes. Este trimestre incorpora los resultados provisionales del ejercicio a 31 de diciembre a falta de los definitivos de la liquidación:

<<Resultados 4º trimestre 2019:

Deuda Viva 31/12/2019.....	163.801,22 €
Periodo medio de pago del 4º trimestre 2018.....	14,76 días
Estabilidad Presupuestaria.....	69.953,11 €



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Gasto Computable ..... 2.468.524,49 >>

Este Ayuntamiento Pleno de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de obligaciones trimestrales de suministro de información por la Entidades Locales, **se da por enterado.**

### LIQUIDACION PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019

**Se pone en conocimiento de los concejales la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de ABRIL de 2020 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto municipal 2019.**

<<**VISTA** la información remitida al MINAP de Ejecución del Presupuesto Municipal 4º trimestre de 2019 que debe ser remitida antes del 31 de enero y que constituye un Avance de la liquidación y que presentaba unos resultados similares con excepción del parámetro referido al incumplimiento del techo de gasto.

**VISTA** la liquidación del Presupuesto Municipal con los resultados definitivos en función, entre otros de:

- La anulación de derechos reconocidos de ejercicios cerrados.
- La regularización de las cuentas contables.
- La incorporación de los ajustes SEC de la PMTE y resto.
- El arrendamiento financiero correspondiente al vehículo de la Policía Local.

**VISTO** el informe de la secretaria-interventora y resto de documentos que contiene el expediente.

En cumplimiento del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con la Instrucción de Contabilidad, la Ley de Estabilidad Presupuestaria y demás normativa de aplicación, esta Alcaldía adopta la siguiente Resolución:

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2019, con el siguiente resultado:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO: 272.221,02 €**  
**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: 88.722,75 €**  
 (Capacidad de financiación- Superávit)  
**(GASTO COMPUTABLE 2019): 2.457.197,54 €** (Techo de gasto (2019) **2.477.761,12 €** €)  
**DEUDA VIVA 31-12-2019: 163.801,22 €**

#### ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:

##### DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO

Del Presupuesto de Ingresos corriente .....	(+) 630.288,62 €
Del Presupuesto de Ingresos cerrados .....	(+) 625.761,19 €
De Operaciones No Presupuestarias .....	(+) 15.738,72 €
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva .....	(-) 5.923,71 €

##### ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO

Del Presupuesto de Gastos corriente .....	(-) 116.608,65 €
Del Presupuesto de Gastos cerrados .....	(-) 456,72 €
De Operaciones no Presupuestarias .....	(-) 123.904,76 €
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva .....	0,00 €

FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA A FIN DE EJERCICIO ..... (+) 500.336,24 €

<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL .....</b>	<b>1.525.230,93 €</b>
SALDOS DE DUDOSO COBRO .....	(-) 499.917,54 €
EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA .....	0,00 €
SALDO OBLIGACIONES PENDIENTE DE APLICAR A 31 DE DICIEMBRE....	0,00
SALDO OBLIGACIONES POR DEVOLUCION DE INGRESOS.....	(-) 14.538,20 €

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES ajustado..... 1.010.775,19 €**

En el presente ejercicio, como puede observarse, se cumplen los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, la Regla de Gasto y de Deuda.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

**SEGUNDO:** Se remitirán copias de la liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda a través de la Plataforma Virtual y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO:** En cumplimiento del art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y de sus resultados>>.

### 9.-CONOCIMIENTO MARCOS PRESUPUESTARIOS 2021-2023.-

<<Visto el contenido, procedimiento y legislación aplicable sobre la elaboración del Marco Presupuestario a medio plazo de marzo de 2020.

De acuerdo con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía adopta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Presupuestario 2021-2023 con los datos correspondientes, elaborado por esta Entidad Local, que servirá de base con las correcciones oportunas para la elaboración del Programa de Estabilidad en los sucesivos años.

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (consolidado de Entidades que integran la Corporación Local (AA.PP.). Modelo simplificado (en euros)

Estimación Derechos/Obligaciones reconocidas netas

Ingresos/Gastos	Año 2020 (en euros)	% tasa variación 2020/2021	Año 2021 (en euros)	% tasa variación 2021/2022	Año 2022 (en euros)	% tasa variación 2022/2023	Año 2023 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
<b>Ingresos</b>	<b>2.784.850,33</b>		<b>2.812.591,10</b>		<b>2.847.946,99</b>		<b>2.879.731,49</b>	
Corrientes	2.725.338,71		2.752.592,10		2.787.946,99		2.819.131,49	
Capital	59.511,62		60.000,00		60.000,00		60.600,00	
Financieros	2.784.850,33		<b>2.812.591,100</b>		<b>2.847.946,99</b>		0	
<b>Gastos</b>								
Corrientes	2.435.977,74		2.478.355,40		2.515.521,62		2.553.245,33	
Capital	231.955		200.000,00		200.000,00		200.000,00	
CAP 9	34.917,32		34.917,33		23.386,02		11.854,72	
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>116.917,59</b>		<b>134.236,70</b>		<b>132.425,37</b>		<b>126.486,16</b>	
<i>Ajustes para el cálculo de cap. o meses. Financ. SEC95</i>	-115.610,23		-118.847,08		-122.174,80		-125.595,70.	



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

<b>290.46 Capacidad o necesidad de financiación</b>	<b>1.307,36</b>	<b>15.389,62</b>	<b>10.250,57</b>	<b>890,46</b>
<b>Deuda viva a 31/12</b>	<b>126.468</b>	<b>91.551</b>	<b>68.165</b>	<b>56.310</b>
A corto plazo	0	0	0	0
A largo plazo	126.468	91.551	68.165	56.310
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,08	0,06	0,05	0,04

**SEGUNDO.** Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto>>

Este Ayuntamiento Pleno de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de obligaciones trimestrales de suministro de información por la Entidades Locales, se da por enterado de la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2020.

### 10.-CONOCIMIENTO 1º TRIMESTRE PTO PRORROGADO 2019.-

Se informa por la secretaria de la Ejecución del 1º trimestre de 2020, Calendario de Tesorería, Deuda Viva, así como del periodo medio de pago calculado de acuerdo a la nueva metodología establecida por el RD 635/2014 de 25 de julio que se realiza sobre el ratio de operaciones pagadas, importe de pagos realizados y ratio de pagos pendientes.

Este trimestre se ha incorporado como novedad la información de la aplicación del superávit autorizada por el art 3 del RDR 8/2020 de 17 de marzo para gastos relacionados con el Corona Virus

<<Resultados 1º trimestre 2020:

Deuda Viva 31/03/2020.....152.656,26 €  
Periodo medio de pago..... 14,02 días

Este Ayuntamiento Pleno de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de obligaciones trimestrales de suministro de información por la Entidades Locales, **se da por enterado.**

Antes de finalizar la sesión, el Sr Alcalde quiere manifestar y dejar constancia el **agradecimiento a Ramiro Canales**, administrativo de este Ayuntamiento durante 39 años que se acaba de jubilar, reconociendo su labor a lo largo de su ejercicio profesional y deseándole todo lo mejor es su nueva etapa de jubilado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintidós horas.

V. ° B. °

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Angel Martin Montoro



La Secretaria,

Fdo.: Pilar Garcia Marco.